

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 29 de Marzo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.886	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO				
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

- Anual
- Semestral
- Trimestral

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año
- Atrasado más de 1 año
- Separata

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 552 del 20/03/96 - Convenio: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Salta	1066
S.G.G. N° 553 del 20/03/96 - Designación de Personal en estamento de apoyo	1070
S.G.G. N° 554 del 20/03/96 - Designación de personal temporario	1070
M. Ed. N° 600 del 21/03/96 - Designación de personal en estamento de apoyo	1071
M. Ed. N° 601 del 21/03/96 - Designación de personal en estamento de apoyo	1071

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 599 del 21/03/96 - Rechaza Recurso de Reconsideración	1071
M.S.P. N° 603 del 21/03/96 - Recurso de Reconsideración	1071
M. Ha. N° 625 del 26/03/96 - Contratación de Publicidad	1072

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 38 D del 22/03/96 - Licitación Pública	1073
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4.128 - Juana Cabrera - Expte. N° B-63.425/95	1073
N° 4.116 - Setti Arone Moisés - Expte. N° 2B-76.183/95	1073
N° 4.084 - Corimayo, Pedro - Expte. N° B-72.798/95	1073
N° 4.068 - Sánchez, Lía Angélica - Expte. N° B-78.221/96	1073

REMATES JUDICIALES

N° 4.135 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 1B-54.382/94	1073
N° 4.134 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-68.106/95	1074
N° 4.133 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-60.537/94	1074
N° 4.131 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. N° A02805/91	1074
N° 4.130 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. N° B-72173/95	1074
N° 4.227 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-55.733/94	1075
N° 4.126 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-74.668/95	1075
N° 4.123 - Por: Edgardo M. Simkin - Juicio: Expte. N° B-56.162/94	1075
N° 4.122 - Por: Edgardo M. Simkin - Juicio: Expte. N° B-53.139/94	1076
N° 4.121 - Por: Edgardo M. Simkin - Juicio: Expte. N° B-38.712/93	1076
N° 4.120 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-68.281/95	1076
N° 4.119 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-02.587/89	1076
N° 4.109 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° A-00959/91	1077
N° 4.108 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. N° B-66.620/95	1077
N° 4.098 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-51.392/95	1077
N° 4.095 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-58.322/94	1078
N° 4.094 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2B-66.623/95	1078
N° 4.093 - Por: Marcos M. López - Banco de la Nación Argentina - Juicio: Expte. N° 4.516/94	1078
N° 4.092 - Por: Marcos M. López - Banco de la Nación Argentina - Juicio: Expte. N° 4.062/94	1979

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 4.091 - Xarau Motor's S.R.L. - Expte. N° B-80.764/96.....1079

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 4.060 - Rodríguez García, José Sebastián - Expte. N° B-65.208/95.....1079

N° 4.495 - Mateo, Marcelo Eduardo - Expte. N° B-79.806/96.....1079

EDICTOS JUDICIALES

N° 4.132 - Argentina María Laura Vásquez - Expte. N° 1B-73.819/95.....1079

N° 4.104 - Castaño, María Esther - Expte. N° B-73.660/95.....1080

N° 4.069 - Vilca, Florentino y otros vs. Abra Grande S.A. - Laboral Ordinario - Expte. N° 1.209/92.....1080

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 4.081 - José M. Cano e Hijos S.A.1080

N° 4.052 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 17/04/961080

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4.129 - Sociedad Unión Sirio Libanesa - Orán, para el día 28/04/96.....1081

N° 4.125 - Tus Amigos, para el día 19/04/95.....1081

N° 4.124 - Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, para el día 27/04/961081

AVISO GENERAL

N° 4.099 - Escuela de Comercio N° 81 Dr. Victorino de la Plaza1082

RECAUDACION

N° 4.136 - Del día 28/03/96.....1082

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de marzo de 1996

DECRETO N° 552

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la adhesión de nuestra Provincia al Programa Participativo de Desarrollo Social (PRODESOS) el que tiene por objeto la identificación de los problemas sociales, la definición de áreas de intervención y grupos sociales vulnerables, el dimensionamiento de la magnitud de las carencias, la eficientización del gasto social, la mejora de la

administración de los recursos, el adecuado diseño de los programas, y la evaluación del impacto social de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

CONVENIO DE ADHESION DE LAS PROVINCIAS AL PRODESO

Entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, en adelante SDS, representada por su titular, el Lic. Eduardo Pablo Amadeo, por una parte, y la provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, por la otra, manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

A. PROGRAMA PARTICIPATIVO DE DESARROLLO SOCIAL (PRODESO)

La República Argentina, a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ha decidido crear y poner en marcha el Programa Participativo de Desarrollo Social, en adelante PRODESO, con el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante BIRF.

La República Argentina y el BIRF acordaron firmar el Proyecto de Protección Social con la Secretaría de Desarrollo Social, a los fines antes expuestos.

La estructura general del PRODESO, sus componentes SIEMPRO y el FOPAR y la estructura orgánico-funcional fueron creadas por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Social N° 2.851.

El PRODESO aspira a convertirse en un instrumento para la identificación de los problemas sociales, la definición de áreas de intervención y grupos sociales vulnerables, el dimensionamiento de la magnitud de las carencias, la eficientización del gasto social, la mejora en la administración de los recursos, el adecuado diseño de los programas, y la evaluación del impacto social de los mismos.

Objetivos del PRODESO:

- a) Establecer una base de información social que permita acceder a un monitoreo y análisis sistemático de la situación de la pobreza en Argentina y, consiguientemente, servir como fuente para la focalización de los programas sociales.
- b) Establecer sistemas y metodologías apropiadas para la focalización de la pobreza, así como para monitorear y evaluar ex ante y ex post los programas sociales especialmente dirigidos a los pobres.
- c) Contribuir a la diseminación y transferencia de las metodologías y sistemas de información social desarrollados por el SIEMPRO a las agencias nacionales y provinciales correspondientes.
- d) Crear un mecanismo de asignación de recursos que garantice que la inversión social sea dirigida a los sectores más pobres del país.
- e) Apoyar las iniciativas comunitarias que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida, brin-

dándoles financiamiento, capacitación y asistencia técnica para mejorar la capacidad de autogestión de las organizaciones de base y su protagonismo en la administración de los recursos.

B. SISTEMA DE INFORMACION. MONITOREO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SIEMPRO)

El SIEMPRO, como soporte técnico de la SDS, fortalecerá a la propia Secretaría y a los organismos provinciales en materia de información sobre la situación de la población, y en lo referente al monitoreo y evaluación de programas sociales focalizados.

Para dar cumplimiento con este cometido el SIEMPRO apoyará mediante el equipamiento informático, dotación de recursos humanos, la capacitación y la asistencia técnica a los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a operar programas sociales.

Con el SIEMPRO, la SDS y el Gabinete Social Nacional contarán con una poderosa herramienta para avanzar en la transformación de un modelo de políticas y programas sociales fundamentalmente compensatorias y asistenciales, a otro de carácter integral, eficiente y generador de equidad.

Los objetivos generales del SIEMPRO son:

- a) Alentar el cambio en la orientación y gerenciamiento de los programas sociales focalizados mediante la promoción de la transparencia, la participación de la sociedad civil y una adecuada focalización de los servicios sociales destinados a la atención de la población en situación de pobreza.
- b) Establecer una base de información social que permita acceder a un monitoreo y análisis sistemático de la situación de la pobreza en Argentina, y consiguientemente, servir como fuente para la focalización de los programas sociales.
- c) Desarrollar una base de datos de programas sociales nacionales, provinciales y municipales destinados a la población en situación de pobreza.
- d) Establecer sistemas y metodologías apropiados para la focalización de la pobreza, así como para monitorear y evaluar ex-ante y ex-post los programas sociales especialmente dirigidos a los pobres, incluyendo la participación de los destinatarios.
- e) Contribuir a la diseminación y transferencia de las metodologías y sistemas de información social desarrolladas por el SIEMPRO a las agencias nacionales y provinciales correspondientes.

C. FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL (FOPAR)

El FOPAR se crea con el objeto de constituirse en un mecanismo transparente de financiamiento e iniciativas comunitarias en los departamentos más pobres del país, promoviendo la participación y el compromiso social. A través de una estrategia de focalización y de la incorporación de las demandas de la población objetivo actuará como un nuevo modelo de gestión con el fin de llegar directamente, con mayor rapidez y eficiencia, a las poblaciones más pobres y a los grupos más vulnerables.

En este sentido, se propone atender, en una primera etapa, a la población más carenciada localizada en las regiones del noroeste del país, a través del financiamiento de pequeños proyectos comunitarios que contemplen la participación de los beneficiarios.

Para lograr tales propósitos es menester coordinar con las instancias provinciales, municipales y locales tendiendo a la instrumentación de planes integrales de superación de la pobreza.

El FOPAR es un instrumento de financiamiento de proyectos sociales de segundo piso, no ejecuta directamente los proyectos. Se contrata con organizaciones intermedias y de base para que ellas ejecuten o contraten a los ejecutores del proyecto.

Asimismo, se propone alentar el protagonismo de los beneficiarios en todas las etapas del ciclo de proyectos promoviendo la participación activa de los actores sociales en la formulación, ejecución, administración y supervisión de los proyectos.

Objetivos específicos del FOPAR:

- a) Atender a la población localizada en las regiones más pobres del país.
- b) Responder, en forma flexible y eficaz, a las demandas prioritarias de la población de localidades y barrios en situación de pobreza, con el fin de mejorar las condiciones de vida de dicha población y su acceso a otros programas y proyectos sociales.
- c) Promover la formulación y presentación de proyectos que se articulen en programas integrales de superación de la pobreza a nivel local.
- d) Fomentar la capacidad de gestión social de las organizaciones de base, comunitarias, organizaciones de apoyo, municipios y provincias, para facilitar la articulación de organizaciones intermedias e instituciones públicas.
- e) Apoyar las iniciativas comunitarias que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida, brindándoles financiamiento, capacitación y asistencia técnica. Mejorar la capacidad de autogestión de las organizaciones de base y su protagonismo en la administración de los recursos.

f) Articular las demandas y proyectos con programas globales y sectoriales, evitando superposiciones y tendiendo a complementar su accionar en función de los sectores de mayor pobreza.

g) Contar con un instrumento ágil de financiamiento de proyectos comunitarios, que sirva para llegar directamente, con mayor rapidez y eficiencia, a las poblaciones más pobres y a los grupos más vulnerables.

SEGUNDO: OBJETO

La SDS por el presente se comprometa a implementar el Programa Participativo de Desarrollo Social (PRODESO) en el ámbito territorial de la Provincia.

La Provincia adhiere al Programa Participativo de Desarrollo Social (PRODESO), cuyos principios y objetivos se han reseñado en el punto Primero del presente convenio.

La Provincia se compromete a brindar la debida diligencia y colaboración a fin de posibilitar en su territorio la implementación del Programa y de sus dos componentes: 1) el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales (SIEMPRO), y 2) el Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR).

A tal fin la Provincia se obliga a garantizar, a través de su Secretaría de Desarrollo Social, la satisfacción de los requerimientos y necesidades para el funcionamiento de las Unidades Provinciales del PRODESO y de sus componentes.

El presente acuerdo tendrá validez mientras el PRODESO continúe realizando sus actividades y recibiendo la financiación internacional mencionada y mientras la Provincia cumpla en tiempo y forma con el presente acuerdo.

A continuación, se describe el mecanismo de implementación provincial, su organización, los aportes y las obligaciones de las partes.

A. IMPLEMENTACION DEL SIEMPRO

1. DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS)

- 1.1. La SDS a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) creará la Unidad Ejecutora Provincial, de ahora en adelante UEP, a efectos de ejecutar este convenio. Se establece, que dicha UEP depende en cuanto a su existencia y funcionamiento de la UEC.
- 1.2. La UEC contratará para el funcionamiento de la UEP los siguientes recursos humanos: un coordinador, un profesional o técnico y un asistente técnico.
- 1.3. La UEC financiará los mencionados recursos humanos y los viajes y viáticos de los mismos.
- 1.4. Además la UEC financiará los contratos y subcontratos necesarios para realizar capacita-

ción, estudios, publicaciones y evaluaciones que se deben realizar a nivel provincial de acuerdo al Plan de Trabajo que convengan en desarrollar, de manera conjunta la UEC y el gobierno provincial, a través de la Secretaría respectiva, a fin de cumplir con el objetivo de instalar, operar e institucionalizar el SIEMPRO a nivel provincial. Dicho Plan de Trabajo establecerá con precisión actividades y tareas a emprender, los recursos que habrán de destinarse para su funcionamiento, las fuentes que proveerán dicho financiamiento, y las metas y plazos en que se esperan obtener los principales productos.

- 1.5. La UEC proveerá equipamiento informático, de capacitación, fax, fotocopidora y software requerido para el cumplimiento de las funciones acordadas en el Plan de Trabajo.
- 1.6. La UEC proveerá a la U.E.P. los siguientes recursos:
 - a) instrumentos técnicos y metodologías para la recolección y sistematización de información, la constitución de bases de datos, y para el monitoreo y evaluación de programas sociales.
 - b) capacitación gerencial destinado a los niveles de conducción de los programas sociales operando en la provincia.
 - c) capacitación en el uso de instrumentos técnicos y metodológicos vinculados a información y evaluación de programas sociales.
- 1.7. La UEC será responsable de:
 - a. la creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
 - b. del reclutamiento, selección, incorporación y entrenamiento del Coordinador de la UEP, y del personal de la UEP.
 - c. de la evaluación y selección de equipos, agencias, organizaciones, consultoras, ONG's a ser contratados para el cumplimiento del Plan de Trabajo.
 - d. de la evaluación y selección de equipamiento (hardware y software) de la UEP.
 - e. de brindar asistencia técnica para la organización del equipo de trabajo de la UEP.
 - f. de brindar asistencia técnica para desarrollar las relaciones interinstitucionales que la UEP deba implementar para la operación provincial del SIEMPRO.
 - g. de brindar asistencia técnica para la difusión y diseminación de información en el ámbito provincial.

2. DE LA PROVINCIA

- 2.1. Asignará a la UEP dos técnicos de acuerdo al perfil requerido por la UEC para desarrollar la tarea y proveerá una oficina, una línea telefónica, mobiliario y el costo de los servicios.
- 2.2. A los fines de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la Provincia se obliga a implementar las medidas técnicas y legales necesarias al efecto.
- 2.3. Todo incumplimiento a lo establecido en este convenio de adhesión y su correspondiente Plan de Trabajo facultará a la UEC a suspender las actividades de la UEP.

B. IMPLEMENTACION DEL FOPAR

1. La SDS a través de las autoridades de FOPAR creará una Unidad Provincial del Fondo (UPF) con el fin de implementar las actividades de promoción, evaluación, supervisión y control de los proyectos en base a los criterios y metodologías desarrollados en la Oficina Central del Fondo (OCEF).
2. El FOPAR requiere convocar junto con la Provincia el Consejo Participativo Provincial (CPP) con el fin de focalizar las acciones del Fondo y articularlas con otros programas nacionales y provinciales. El CPP estará integrado por representantes del gobierno provincial, a cuyo fin, por el presente la Provincia asume el compromiso de designar a las personas que cumplan tal tarea, junto con representantes del PRODESO y de entidades no gubernamentales.
3. La UPF articulará, a partir de las demandas de la comunidad, acciones con el CPP para apoyar y facilitar la ejecución del programa en la Provincia. Asimismo articulará con otros programas sociales provinciales y municipales y con las unidades ejecutoras provinciales de proyectos nacionales, así como con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social que operan en la provincia.
4. El FOPAR requiere de la Provincia cuatro técnicos, de acuerdo al perfil requerido por la OCEF, por ella contratados y remunerado, que integrarán la UPF, los cuales serán capacitados y entrenados de acuerdo a criterios desarrollados por el Fondo. El resto del personal del UPF será provisto por la OCEF.
5. El FOPAR requiere de la Provincia la provisión y mantenimiento de un espacio cerrado adecuado y suficiente, mobiliario, una línea telefónica, y las instalaciones previstas con el fin de que la UPF lleve adelante las actividades correspon-

dientes a la provincia. La Provincia deberá hacerse cargo del costo de los impuestos y servicios del inmueble.

6. El Gobierno de la Provincia se compromete constituir y fomentar la participación de los distintos organismos sectoriales en el CPP, de acuerdo a los criterios del Fondo, a aportar el espacio físico para sus sesiones y desarrollar toda otra actividad tendiente a una rápida puesta en marcha del mismo.
7. A los fines de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la Provincia se obliga a implementar las medidas técnicas y legales necesarias al efecto.
8. Todo incumplimiento a lo establecido en este convenio y su correspondiente implementación provincial facultará a la OCEF a suspender las actividades de la UPF.

TERCERO: DE FORMA

En prueba de conformidad y asumiendo cada parte cumplimentar con las obligaciones respectivas de registración, publicación y archivo del presente, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en Salta a los nueve días del mes de marzo de 1996.

Salta, 20 de marzo de 1996

DECRETO N° 553

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Que el citado agente revista en la plante de cargos del personal permanente dependiente de la Cartera del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. César Víctor Dagún, D.N.I. N° 8.283.922, como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores, en la

Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del día 1° de febrero de 1996.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría General de la Gobernación deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
(I.) - Martínez - Catalano.**

Salta, 20 de marzo de 1996

DECRETO N° 554

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar en carácter de personal temporario a la señora Cecilia del M. Montaldi, para desempeñarse en la Unidad Central de Administración de Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del organismo aludido, procede acceder a lo solicitado en el marco de las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley N° 6.826).

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Cecilia del M. Montaldi, D.N.I. N° 13.347.769, en carácter de Personal Temporario, Nivel 6, en la Unidad Central de Administración de Gobernación, a partir del 1° de marzo del año en curso y por el término de cinco meses, en funciones que le serán asignadas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
(I.) - Martínez - Catalano.**

Salta, 21 de marzo de 1996

DECRETO N° 600

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80/96 de aprobación de estructura orgánica-funcional del Ministerio de Educación y la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de la Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Hugo Javier Silvera Baigorria, D.N.I. N° 21.634.615, como personal de Atención Directa y personalizada, de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del día 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo -
Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano.**

Salta, 21 de marzo de 1996

DECRETO N° 601

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de la Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Marcelo Eduardo Pérez, D.N.I. N° 17.132.016, como personal de atención directa y personalizada, de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, en Estamento de Apoyo - Nivel 4, a partir del día 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo -
Lovaglio Saravia - Martínez - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 599 - 21/03/96 - Exptes. N°s. 47.566/95 - código 121, 8.358/88 - código 89, 017.762/92 - código 44, 10.836/90 - código 89, 040.599/93 - código 44, 8.358/88 - código 89 y 059.995/94 - código 44.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Walter Antonio Burgos, D.N.I. N° 14.024.941, ex agente del Hospital "San Bernardo", con el patrocinio letrado del doctor José Luis Finelli, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 603 - 21/03/96 - Exptes. N°s. 6.560/88, 11.077/89, 6.560/90 (corresponde I), 6.560/90 (corresponde II), 16.674/90, 44.473/94 - código 121, 53.514/89 - código 01, 2.524/93 - código 07 y 66.111/95 - código 01.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Carlos Daniel Claverie, D.N.I. N° 10.542.707, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, contra el Decreto N° 2.686 de fecha 2 de diciembre de 1994, por el motivo expuesto en el considerando del presente y revócase el mismo.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, reincorpórase al doctor Carlos Daniel Claverie, D.N.I. N° 10.542.707, legajo N° 65.897, en el N° 87 de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto N° 815) agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, como profe-

sional asistente (pediatra) con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 625 - 26/03/96 - Exptes. Nºs. 05-31.500; 31.502; 31.505; 31.506; 31.508; 31.509; 31.510; 31.512 al 31.532; 31.534 al 31.541; 31.511 y 31.533/96.

Artículo 1º - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de la Capital e interior de la Provincia que se indican, por un total \$ 94.500.- (noventa y cuatro mil quinientos pesos), realizado con encuadre en el Art. 27 Inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Rentas, referida a la Campaña Tregua Solidaria Tributaria - Ley 6.817.

Ord. de Pub. Nº 1	Decoteve	Expte. Nº 05-31.500/96	\$ 3.000.-
Ord. de Pub. Nº 3	Canal 2 SCA	Expte. Nº 05-31.502/96	\$ 40.800.-
Ord. de Pub. Nº 6	FM 20 Febrero	Expte. Nº 05-31.505/96	\$ 4.500.-
Ord. de Pub. Nº 7	FM Aries	Expte. Nº 05-31.506/96	\$ 7.000.-
Ord. de Pub. Nº 9	LRA 4 Radio Nacional	Expte. Nº 05-31.508/96	\$ 5.000.-
Ord. de Pub. Nº 10	FM del Milagro	Expte. Nº 05-31.509/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 11	FM ABC	Expte. Nº 05-31.510/96	\$ 2.500.-
Ord. de Pub. Nº 13	Semanario N. Propuesta	Expte. Nº 05-31.512/96	\$ 6.000.-
Ord. de Pub. Nº 14	FM Rº de Lerma	Expte. Nº 05-31.513/96	\$ 500.-
Ord. de Pub. Nº 15	Cable Visión Cafayate	Expte. Nº 05-31.514/96	\$ 500.-
Ord. de Pub. Nº 16	FM Güemes de Gral. Güemes	Expte. Nº 05-31.515/96	\$ 700.-
Ord. de Pub. Nº 17	Libersat TV Gral. Güemes	Expte. Nº 05-31.516/96	\$ 800.-
Ord. de Pub. Nº 18	Canal 4 de Gral. Güemes	Expte. Nº 05-31.517/96	\$ 1.200.-
Ord. de Pub. Nº 19	Metán T.V.	Expte. Nº 05-31.518/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 20	FM Spacio - Metán	Expte. Nº 05-31.519/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 21	FM Nueva Onda Metán	Expte. Nº 05-31.520/96	\$ 800.-
Ord. de Pub. Nº 22	T. Visión Rº de la Frontera	Expte. Nº 05-31.521/96	\$ 1.200.-
Ord. de Pub. Nº 23	FM Estéreo Rº de la Frontera	Expte. Nº 05-31.522/96	\$ 800.-
Ord. de Pub. Nº 24	FM NOA Rº de la Frontera	Expte. Nº 05-31.523/96	\$ 800.-
Ord. de Pub. Nº 25	FM Oasis Quebrachal	Expte. Nº 05-31.524/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 26	Del Valle Producciones J.V. González	Expte. Nº 05-31.525/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 27	FM La Esperanza J.V. González	Expte. Nº 05-31.526/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 28	FM Anta J.V. González	Expte. Nº 05-31.527/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 29	Orán Televisora Color	Expte. Nº 05-31.528/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 30	C.C. Orán	Expte. Nº 05-31.529/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 31	FM Güemes de Orán	Expte. Nº 05-31.530/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 32	LW4 Radio Orán	Expte. Nº 05-31.531/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 33	Canal 10 Embarcación	Expte. Nº 05-31.532/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 35	Video Tart y/o Marcelo Torres	Expte. Nº 05-31.534/96	\$ 1.500.-
Ord. de Pub. Nº 36	Canal 8 Tartagal	Expte. Nº 05-31.535/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 37	LRA25 Radio Nac. Tartagal	Expte. Nº 05-31.536/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 38	FM Identidad Tartagal	Expte. Nº 05-31.537/96	\$ 700.-
Ord. de Pub. Nº 39	TV Cable H. Yrigoyen	Expte. Nº 05-31.538/96	\$ 800.-
Ord. de Pub. Nº 40	FM Paz y Progreso	Expte. Nº 05-31.539/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 41	Video Cable Mosconi	Expte. Nº 05-31.540/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 42	FM Guapel	Expte. Nº 05-31.541/96	\$ 600.-
Ord. de Pub. Nº 12	FM La Nueva Radio	Expte. Nº 05-31.511/96	\$ 1.000.-
Ord. de Pub. Nº 34	FM Panamericana - Embarcación	Expte. Nº 05-31.533/96	\$ 600.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdic-

ción Ministerio de Hacienda - Dirección General de Rentas - Partida Servicios - Ejercicio vigente.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 38-D - 22/03/96.

Artículo 1° - Autorizar al Area Compras de la Delegación de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a convocar a licita-

ción pública para la adquisición de veinte mil (20.000) bolsones de víveres secos, con destino al Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.), por un monto aproximado de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes del Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.) -Subprograma Alimentario, aprobado por Resolución N° 1.166/95 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.128

F. N° 84.589

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Sucesorio de Juan Cabrera", Expte. N° B-63.425/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 18 de marzo de 1996. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 29/03 al 02/04/96

O.P. N° 4.116

F. N° 84.567

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio - Setti, Arone Moisés", Expte. N° 2B-76.183/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de marzo de 1996. Dra. Requel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28/03/96

O.P. N° 4.084

F. N° 84.511

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez C. y C. 6ta. Nominación en Expte. N° B-72.798/95: "Corimayo, Pedro - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento del art. 724 del C.P.C. y C. Secretaría: 20 de marzo de 1996. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/03/96

O.P. N° 4.068

F. N° 84.501

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sánchez, Lía Angélica - Sucesorio", Expte. N° B-78.221/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 18 de marzo de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/03/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.135

F. N° 84.596

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 22/03/96 a las 19,50 hs. en Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un juego de comedor compuesto de una mesa oval de madera con patas torneadas y talladas; Cuatro sillas de madera talladas con asiento y respaldo tapizado en tela tipo pana color verde musgo, en excelente estado. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, en juicio contra: "Sánchez de Bustamante, Hugo A.", Ejec., Expte. N° 1B-54.382/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y Eco del Norte. Arancel de Ley: 10%

a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 149, Salta y al Tel./Fax: 238920.

Imp. \$ 10,50 e) 29/03/96

O.P. N° 4.134 F. N° 84.597

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 22/03/96 a las 19,30 hs. en Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un freezer m/Philco Tropical System; Una videocasetera marca "Philco" digital Shuttle serie N° 00012700968 con control remoto, en excelente estado. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra: "Galván de Ramírez, Graciela A.", Ejec., Expte. N° B-68.106/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 149, Salta y al Tel./Fax: 238920.

Imp. \$ 10,50 e) 29/03/96

O.P. N° 4.133 F. N° 84.598

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 29/03/96 a las 19,45 hs. en Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un televisor color m/Hitachi 21" serie N° C-Z-204200 gabinete color negro; Una mesa ratona rectangular c/tapa de vidrio; Una mesa rodante p/T.V. con 2 estantes y tapa de vidrio; Una mesa redonda de mimbre c/4 patas con seis sillas de mimbre c/almohadones color rosa; Una máquina de coser m/Necchi N° F-36874 modelo Lycia II introducida en un cajón de fórmica. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio contra: "Liendro, Juan Loreto", Ejecutivo, Expte. N° 2B-60.537/94. Todos los bienes en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e infor-

mes el día de la subasta en Independencia N° 149, Salta y al Tel./Fax: 238920.

Imp. \$ 10,50 e) 29/03/96

O.P. N° 4.131 F. N° 84.592

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta Ford F-100 mod. 1983 con motor m/Toyota (gasolero) Modelo 1986.

El día 29 de marzo de 1996 a hs. 18,15 en calle Laprida 469 de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré sin base y dinero de contado, Arancel de Ley 10% c/comprador, el siguiente bien que puede ser revisado en hor. com. en Laprida 469: Una camioneta m/Ford F-100, tipo Pick Up, con motor m/Toyota N° 0491962, Chasis m/Ford N° KA1JCN-21486 - Dominio T-095754. La misma cuenta con cuatro ruedas armadas (cubiertas nuevas), sin stereo; tapizado y pintura en regular estado de conservación, no tiene compuerta. La misma se encuentra funcionando. La camioneta se remata en el estado visto en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo N° 5, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra "EMSA s/Ordinario", Expte. N° A-02.805/91. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. **Nota:** la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida N° 469, ciudad.

Imp. \$ 10,50 e) 29/03/96

O.P. N° 4.130 F. N° 84.593

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Un escritorio - Una biblioteca chica - Sillones y otros bienes.

El día 29 de marzo de 1996 a hs. 18,00 en calle Laprida 469 de esta ciudad, remataré de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisado en hor. com. en Laprida 469; Cuatro sillones tapizados en cuerina; Un sillón giratorio con rueditas tapizadas en tela color rojo; Un mueble biblioteca con seis estantes; Un escritorio de fórmica con dos cajones; Un regulador de tensión m/Rugisa. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ma. Nom. Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra "Lafuente, Josefina s/Ejecutivo", Expte. N° B-72.173/95. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. **Nota:** esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador.

Informes al suscripto Martillero en Laprida N° 469, ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 29/03/96

O.P. N° 4.127

F. N° 84.586

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 9.300.-

Inmueble en San Felipe y Santiago esq. Acevedo

El día 02 de abril de 1996, a las 18,05 hs. en Alsina 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 9.300.- el inmueble Identif. Mat. 17.395, Sección C, Man. 50b, Parc. 23 Dpto. Cap.-01 Sup. Total s/T ded. ochava 371,51 m2. Limit. N. calle Acevedo, S. lote 18, E. lote 20 y O. y SO. calle San Felipe y Santiago, según datos obt. de la resp. ced. parc. Se enc. ubic. en calle San Felipe y Santiago N° 1.027 esq. Acevedo, ciudad. En esq. Acevedo y San Felipe y Santiago una playa p/venta de áridos, luego sobre San Felipe y Santiago otro acceso por un salón c/techo de chapa de zinc, piso mosaico calc.; Un habitac. amplia c/techo de losa. Otro salón amplio c/techo de losa, piso mosaico calc. ante baño c/techo de chapa de zinc y baño de 2da. c/inodoro y lavat., piso mosaico calc. Construcc. nueva de ladrillo. Serv. de luz electr., agua cte., cloacas y gas nat. p/la calle. Se enc. ocup. p/los Sres. Armando Illanes y César Caro y no acreditan título de ocupación. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, servicios y contribuciones que registre el inmueble serán soportadas p/el comprador. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 11ª Nom., Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Muñoz, Joaquín Gabriel - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 1B-55.733/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% Sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 81,00

e) 29/03, 01 y 02/04/96

O.P. N° 4.126

F. N° 84.587

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON REDUCCION DE BASE

Casa en B° Castañares

El día 02 de abril de 1996, a las 18,00 hs. en Alsina 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 5.926,50, con la aclaración de que si no hubiera postores por dicha base, transcurridos 15 minutos, la misma se reducirá en un

25% o sea por \$ 4.444,88 y si tampoco existieren postores, transcurridos otros 15 minutos, se rematará sin base, el inmueble identificado Matrícula N° 95.554, Sección J, Manz. 266, Parc. 236 del Dpto. Cap.-01. Mide fte. 10m. x 17m. fdo. sup. s/m 170 m2. Limit. N. parc. 237, S. pasaje, E. parc. 235 y O. pasaje. Plano 8.454, según datos obt. de la resp. ced. parc. Se enc. ubic. en Lote 9, Manzana 27 del Grupo 648 Viviendas de B° Castañares, ciudad (esquina frente al Grupo 108 Dptos.). Al frente verja baja, piso cem. alis. rojo y vereda. Tapiado c/block de cem. Luego cocina-comed., cuatro dormit., baño y lavadero. Techo de fibrocem. y cielorraso en fibra de vidrio. Paredes de placas de hormigón. Todos los serv. Se enc. en buen est. Ocup. p/la demand. y dos hijos en cal. de propiet., según inf. de f. 41 vta. de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. de la Dra. Bibiana A. de Salim, en juicio seg. contra: "Lascano Castillo de Jara, Edith - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-74.668/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% Sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 54,00

e) 29/03, 01 y 02/04/06

O.P. N° 4.123

F. N° 84.573

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

T.V. color 20" - mesa p/T.V. de madera

Hoy, viernes 29 de marzo de 1996 a hs. 18,35, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata: 1) Un televisor color marca Telefunken de 20" sin N° visible; 2) Una mesa de T.V., video y parlantes, de madera lustrada, los que puede ser revisados en el lugar del remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., Secret. N° 2, en juicio contra "López, Carlos s/Ejecutivo", Expte. N° B-56.162/94. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 29/03/96

O.P. N° 4.122

F. N° 84.574

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

T.V. color 20" - Juego de living - Modular estilo colonial - Mesa c/sillas - Lavarropas - Máquina de coser.

Hoy, viernes 29 de marzo de 1996 a hs. 18,45, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata: 1) Un televisor color marca Talent de 20" sistema Pal modelo 20-70; 2) Un juego de living, compuesto por un sofá y dos sillones tapizados en cuerina bordo; 3) Un modular de dos cuerpos, de madera lustrada color caoba, de aprox. 2 x 1,80 m.; 4) Una mesa tapa de fórmica con seis sillas tapizadas en cuerina color negro y patas cromadas; 5) Una máquina de coser marca SEVERBAL, N° CFB07436 con dos cajones; 6) Un lavarropas Columbia modelo CL400 N° 54115, formato cuadrado, los que puede ser revisado en el lugar del remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., Secret. N° 1, en juicio seguido contra "Vázquez, Dino Raúl - s/Ejecutivo", Expte. N° B-53.139/94. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. **Nota:** Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. Respons. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 29/03/96

O.P. N° 4.120

F. N° 84.576

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Peugeot 504 - funcionando

El día 29/03/96 a hs. 19,25, en San Felipe y Santiago 758, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador: Los derechos y acciones que le corresponden al demandado (100%) sobre un automóvil Peugeot 504, tipo sedán 4 puertas, motor marca Peugeot N° 346248, chasis marca Peugeot N° 5156998, Dominio A-054979, funcionando, de color amarillo, con guardabarro trasero derecho abollado y sin paragolpe trasero, no tiene antena ni autoestéreo, equipado con cuatro gomas armadas y colocadas y una de auxilio, con gato y sin llave de rueda. El vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en el lugar del remate. Ordena. Sr. Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación en juicio que sigue c/Zelaya, Luis Alejo - s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-68.281/95. Edictos por tres días en El Tribuno y un día en B. Oficial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Por mayores informes en San Felipe y Santiago 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 17,00

e) 29/03/96

O.P. N° 4.121

F. N° 84.575

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

T.V. color 20" con control remoto.

Hoy, viernes 29 de marzo de 1996 a hs. 18,30, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata: Un televisor color marca Drean de 20" modelo 3332DR, con control remoto, el que puede ser revisado en el lugar del remate. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., Secret. N° 1, en juicio seguido contra "Livio, Italo - s/Ejecutivo", Expte. N° B-38.712/93. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. **Nota:** Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. Respons. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 29/03/96

O.P. N° 4.119

F. N° 84.577

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora marca Canon

Hoy 29/03/96 a hs. 19,25, en San Felipe y Santiago 758, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador el siguiente bien que puede revisarse en el lugar del remate: Una (1) fotocopiadora marca Canon, N° 125900 - serie DZZ 00460 - modelo N.P.2020. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial 2da. Nominación, en juicio que sigue c/Casanueva, Patricia - s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-02.587/89. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño - Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 29/03/96

O.P. N° 4.109

F. N° 84.563

Por: AUGUSTO E. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un importante inmueble sito en esquina de calle Florida e Independencia -ciudad-

El día viernes 29/03/96 a las 19,50 horas en calle Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.761,46 (2/3 partes del Valor Fiscal), el 50% indiviso del inmueble de propiedad del demandado señor Marcelino E. Bobes con todo lo edificado, plantado y adherido e identificado como Mat. N° 73.960, Sección E, Man. 114B, Parcela 09B - Dpto. Capital. Descripción del Inmueble: Lote 9 b. Ext.: Fte. 9,50 m.; Fdo.: 15,25 m. Lím.: N. Lote 9a.; S.: avenida Independencia; E.: Calle Florida; O.: Parcela 10. Plano N° 5.899, Sup. s/m y s/t.; 138,62 m2. Catastro. de Origen: 20.871, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble que se encuentra en calle Independencia y Florida (sobre calle Independencia N° 397 y sobre Florida N° 1398). Tiene un local comercial con entrada en la esq. y sobre Independencia de 9,25 x 8,75 m. aproximadamente, con lavatorio, techo de chapa con cielorraso de telgopor, cortinas metálicas en las ventanas y en el portón que está en la esquina. Hay un baño con lavatorio, inodoro y ducha, techo de chapa y cielorraso de madera y una pieza de 2,70 x 3,60 m. con cielorraso de telgopor y techo de losa con una ventana chica de chapa que da a Florida. Luego sigue un pasillo de 3 x 0,70 m. que comunica el salón con el garage, que es de 5 x 2,50 m. aproximadamente, con piso de cemento, techo de chapa, portón metálico en mal estado con rieles que da sobre Florida, una cocina de 4 x 2,50 m. aprox., con lavatorio y mesada de aprox. 1,20 m. y revestida con cerámico (techo de losa). Se separa con el garage con dos mamparas de chapas con vidrio sin puerta. A continuación hay una hab. de 2,80 x 2,80 m. Tiene un baño con lavatorio, inodoro, bidet y ducha. De la cocina hacia arriba hay una escalera de madera que lleva a un ambiente de 2,50 x 4 m., con piso de cemento, techo de chapa con cortina metálica y una mampara de vidrio. Hay un altillo sobre las 2 hab. con techo de losa y el local comercial. Paredes de ladrillo. Tipo de Pisos: mosaico, excepto en la cocina que es cerámico. Servicios: agua, luz y gas (estos dos últimos cortados por falta de pago). Pavimento sobre las dos calles. Deshabitado. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5, Dra. Marta Marco de Caminoa, Secretaría de la Dra. Alejandra E. Ferreyra, en autos: "Ordinario-Ruiz, Rufino vs. Baravalle, Juan Carlos, José Matías Turk y/o Normado Iglesias y/o Marcelino Bobes y/o Propietario Lavadero San Juan, Expte. N° A-00959/91. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Cód. Fiscal. Condiciones de Pago: seña 30% a cuenta del

precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Independencia N° 149, Salta - Capital. Tel./Fax: 238920.

Imp. \$ 102,00

e) 28 y 29/03/96

O.P. N° 4.108

F. N° 84.559

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta Ford ranchero mod. 1975

El día 29 de marzo de 1996, a las 18,03 horas, en calle Laprida 469 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y entrega inmediata, el siguiente bien: una camioneta marca Ford - Mod. ranchero - año 1975 - dominio Y-021492 - motor N° DRCB14397 - chasis N° KA27RK-05387. La misma cuenta con rueda de auxilio en mal estado, gato y llave; una cubrealfombras; radio stereo Unicef; tapizado roto; sin parasoles; torpedo mal estado; falta manija levanta cristal izquierdo; sobre cuatro ruedas, una rueda en mal estado; sin retrovisor externo. El automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, y puede ser revisado en horario comercial, en Laprida 469. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12° Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Aramayo, José y/o Giménez, Rosario: Ejecutivo-Emb. Prev.", Expte. N° B-66.620/95. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: esta subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469 de esta ciudad. Jorge Luis Torrez, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 28 y 29/03/95

O.P. N° 4.098

F. N° 84.542

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL CON BASE

Fracción de Finca "El Quebrachal" 100 Has.

El día viernes 29 de marzo de 1996, a horas 19,00, en la calle Alvarado N° 163 de esta ciudad, remataré, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Décima Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio que se le sigue a Saravia, Gustavo Federico - Ejecución de Honorarios", Expte. N° B-51.392/95, con la base de \$ 4.203,91, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y

adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra, individualizado como: Frac. de la Fca. "El Quebrachal" o "La Floresta", Lote 2. Departamento Anta 02 (Pdo. de Pitos). Matrícula N° 2.345, plano N° 186. Límites: N.: Frac. al oeste del F.C.G.B. S.: Prop. de Alfonso Saravia y lote A del plano N° 171. E.: Ferrocarril Nac. Gral. Belgrano. O.: Lote 1. antecedentes Dominial: Libro 10, Folio 445, Asiento 3. Sup.: según cédula parcelaria 100 Has. 2.481,17 m2 ded. la sup. ocupada por el camino. Sup. desmontada 30 Has. aprox. Tiene canon de riego. Suministro N° 58, alambrada perimetralmente (cinco hilos), postes de madera dura. Ocupación: 20 Has. aproximadamente ocupadas por la firma "El Cóndor S.A." con porotos y el señor Tomás Bravo en carácter de cuidante gratuito. Servicios: la zona cuenta con luz eléctrica. Forma de Pago: 50% al contado en el acto del remate y el 50% restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en el citado lugar. Inf. al Martillero en calle Alvarado N° 163, Salta, en horario com. Roberto Fleming, Martillero Público, Te. 214759 - 070 - 831823.

Imp. \$ 64,00

e) 28 y 29/03/96

O.P. N° 4.095

F. N° 84.538

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

Hermoso inmueble

El día 29/03/96 a 18:00 horas, en pasaje Rosario de la Frontera N° 714, ciudad, remataré con la base de \$ 7.217,11, equivalente a las 2/3 partes del Valor Fiscal, con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado con Catastro N° 61.134, Sección "O", Manzana 622, Parcela 4 del Dpto. Capital, ubicado en calle Crecceri de Correa N° 1352 de V° Mitre de esta ciudad, límites y medidas; las dan sus títulos. Se trata de un inmueble con ingreso por medio de un garaje abierto, en su frente cuenta con una pequeña tapia ladrillo a la vista, piso de lajas y rejas verdes, un living-comedor amplio; cocina con mesada, cubierta en cerámica; baño de 1ra. revestido en cerámica; dos dormitorios; una amplia sala de estar posterior con lavadero; dos amplios dormitorios más, uno con baño privado de 1ra., fondo con jardín, tapiado perimetral, un pasillo lateral que comunica el ingreso del inmueble con el fondo; en su frente cuenta con un pequeño jardín; el inmueble está construido en ladrillos en su totalidad, con pisos mosaicos, lajas y cerámicos, techos de losa; servicios:

agua, etc., luz eléctrica y cloacas. Est. de Ocupación: residen la Sra. Gómez, Clarisa con su esposo Muratore J. y dos hijos menores. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ra. Nominación en juicio contra Herrera, a s/Ejecutivo, Expte. N° B-58.322/94; edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte; forma de pago: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y Sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 312306. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Imp. \$ 66,00 e) 27 al 29/03/96

O.P. N° 4.094

F. N° 84.537

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en pasaje Río Bermejo N° 1332 de esta ciudad

El día 29 de marzo de 1996 a horas 18:00 en mi escritorio de remates sito en calle 25 de Mayo 322 por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Lara de Diaz, Elena Patricia - Expte. N° 2B-66.623/95. Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.700 el inmueble ubicado en pasaje Río Bermejo N° 1.332, ciudad, identificado como: Matrícula 68.863, Sección H; Man. 40; Parcela 6b; Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación: El mismo se encuentra desocupado. Consta de: El mismo se encuentra ubicado en un pasillo sin salida, techo de chapa de cinz, paredes con su mampostería deteriorada, una habitación, garaje con una divisoria y baño precario. Señala 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 27, 28 y 29/03/96

O.P. N° 4.093

F. N° 84.535

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUDICIAL CON BASE

Una Traffic Renault - año 1988

El día 08 de abril de 1996, en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad, a horas 18:30, por orden del señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, el Martillero Marcos M. Ló-

pez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. López Velasco, Juan Hernán - Secuestro - Expte. 4.516/94, remataré con la base de pesos nueve mil \$ 9.000, un automotor marca Renault, modelo Trafic, tipo furgón, año 1988 con chasis TA-12-001878 con motor N° R46 78.900 - dominio A-074451. Características: se trata de un vehículo con destino al microturismo. Se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en calle España N° 1084 de la ciudad de Salta. (Guardería Valle). Mayores informes al Martillero Marcos M. López o en Asuntos Legales del Banco Nación Argentina, Mitre 199 en horario bancario.
Imp. \$ 51,00 e) 27, 28 y 29/03/96

O.P. N° 4.092 F. N° 84.536

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
JUDICIAL CON BASE**

Peugeot modelo 505 año 86

El día 08 de abril de 1996, a horas 18:15 en calle Córdoba 261 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Federal de Salta, D. Abel Cornejo, Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Chávez Toledo de Soria, Mirna Lía - Secuestro", Expte. N° 4.062/94, remataré con la base de \$ 1.000.- (Pesos un mil) dinero de contado, un vehículo marca Peugeot, modelo 505 SR, tipo sedán cuatro puertas, con motor marca Peugeot identificación 433159, carrocería marca Peugeot N° 2028463, Dominio A-070081, el mismo podrá ser revisado en calle España 1084 (Guardería Valle), en horario comercial. Mayores informes en Asuntos Legales Banco Nación, teléfono 311414. Comisión de Ley 10%. Nota: el automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra; el mismo se encuentra desarmado. Marcos M. López, Martillero Público. Tel. 395223.

Imp. \$ 51,00 e) 27, 28 y 29/03/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.091 F. N° 8.136

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Xarau Motor's S.R.L. - Quiebra", Expte. N° B-80.764/96, hace saber: 1) Que el 25 de marzo de 1996 se declaró en estado de quiebra a la firma Xarau Motor's S.R.L. ordenando continuar como Síndico interviniente a la Contadora Carmen Rosa Barrios con domicilio en Virgilio Tedín N° 876, 1er. Piso, Dpto. "E", de esta ciudad. 2) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla, como

también los Libros de Comercio y documentación de la misma. 3) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (art. 89 L.C. y Q.). Salta, 26 de marzo de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 27, 28, 29/03 y 01, 02/04/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 4.060 F. N° 84.480

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación en los autos caratulados "Rodríguez García, José Sebastián - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-65.208/95, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte, por cinco días. Salta, 21 de noviembre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 42,50 e) 26/03/96

O.P. N° 4.495 F. N° 84.433

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos "Mateo, Marcelo Eduardo s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-79.806/96, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 8 (ocho) días, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley 3.272. Salta, 14 de marzo de 1996. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 25/03 al 03/04/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.132 R. N° 7.171

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Guaymás, Néstor Carmelo vs. Vázquez, Argentina María Laura - Separación Personal y Tenencia de Hijos", Expte. N° 1B-73.819/95, cita a la Sra. Argentina María Laura Vázquez, D.N.I. N° 18.717.714, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de marzo de 1996. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo e) 29/03, 01 y 02/04/96

O.P. N° 4.104

F. N° 7.196

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Sarmiento esq. Belgrano, Dr. Alberto Saravia -Int.-, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los presentes autos caratulados: "Castaño, María Esther s/Cancelación de Título", Expediente N° B-73.660/95, que se tramita por ante este Juzgado hace saber que con fecha Salta, 28 de diciembre de 1995, se ha dictado la siguiente Providencia. Y Vistos...Considerando...Resuelve: I) Declarar la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 0293313, por la suma \$674,51, con vencimiento el día 27 de mayo de 1.994, a nombre de María Esther Castaño. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. III) Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación a la actora si no hubiere oposición luego de transcurridos 30 días, contados a partir de la fecha de la última publicación. IV) Notificar por oficio la presente Resolución y orden de pago a la citada institución financiera, vencido que fuera el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V)

Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Jorge Garnica López, Juez; Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 28, 29/03 y 01/04/96

O.P. N° 4.069

R. s/c. N° 7.165

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez del Juzgado del Trabajo de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaria, a cargo de la Dra. Raquel Salomé Jalith, en los autos caratulados: "Vilca, Florentino y otros vs. Abra Grande S.A. - Laboral Ordinario", Expte. N° 1.209/92. Dispone: La publicación por edicto en el Boletín Oficial por el término de tres días de la siguiente providencia: "Cítase por edictos a los herederos del señor Aricano, Silverio, para que en el término de cinco (5) días de su publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse con el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5° C.P.C. y C.) y lo dispuesto por el art. 12 de la ley 5.298. Se hace constar que el presente goza del beneficio de la Justicia Gratuita (art. 21 del C.P.L.). Fdo. Dra. Raquel Salomé Jalith, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 21 de 1996.

Sin cargo e) 27, 28 y 29/03/96

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.081

F. N° 84.512

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1996 a horas 9:00 en la Sede Social de Urquiza 1850 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 33, cerrado el 30 de noviembre de 1995.
- 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 6º) Elección de Presidente y Directores por el término de 3 años.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano

Director

Imp. \$ 85,00

e) 27/03 al 02 y 04/96

O.P. N° 4.052

F. N° 84.460

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 17 de abril de 1996, a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, anexos, informe del Auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 38 cerrado el 31 de diciembre de 1995.

- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del resultado del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha, distribución de dividendos.
- 6º) Designación de tres directores titulares y un suplente, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de la remuneración.

- 8º) Designación de Contador Certificante de los estados contables. Fijación de la remuneración.

A los señores Accionistas: Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la empresa, Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avenida Corrientes N° 330, Piso 4º, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el día 11 (once) de abril de 1996, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 145,00

e) 25 al 29/03/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.129

F. N° 84.590

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

(Orán)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa (Orán), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28/04/96 a horas 14,00 en el local de la institución sito en calle Alvarado N° 341, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
 - 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º) Elección total de autoridades por el término de dos años.
 - 4º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- San Ramón de la Nueva Orán, 25 de marzo de 1996.

Dr. Víctor Marcelo Daud
Secretario

Imp. \$ 6,50

Raúl Isaac
Presidente

e) 29/03/96

O.P. N° 4.125

F. N° 84.582

TUS AMIGOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Entidad "Tus Amigos" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril del corriente año, a horas 19,30, en Dionicio Ramos N° 1452, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- 2º) Dar a conocer y considerar Memorias, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, ejercicio cerrado del año 1995.
- 3º) Ingreso de nuevos socios.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta, juntamente con la Presidente y Secretaria.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, siendo el mismo el cincuenta por ciento más uno.

Salta, 28 de marzo de 1996.

Beatriz Pérez de Barrientos
Secretaria

Imp. \$ 6,50

Ana Peña de Jansson
Presidenta

e) 29/03/96

O.P. N° 4.124

F. N° 84.579

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA DE EMBARCACION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social vigente se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en fecha 27/04/96 a horas 19,30; en el local social sito calle Independencia N° 219 de la ciudad de Embarcación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados; correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/95.
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Directivo; los cargos a renovar son los siguientes: Presidente; Secretario; Tesorero; cinco Vocales Titulares; Tres Organos de Fiscalización Titulares.
- 5º) Designar dos (2) socios para firmar el Acta.
- Nota:** Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes de conformidad al Art. 35.

Víctor Cayón

Secretario

Imp. \$ 6,50

Feliciano Siles

Vicepresidente a cargo

e) 29/03/96

AVISO GENERAL

O.P. N° 4.099

F. N° 84.544

PARTE DE PRENSA

La Dirección de la Escuela de Comercio N° 84 "Dr. Victorino de la Plaza" convoca a interesados en la explotación del kiosco de venta de golosinas y buffet del establecimiento.

Informes en la Secretaría del Establecimiento, sito en Juan Martín Leguizamón 129, Salta, Capital, en horario de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 17,30.

Imp. \$ 63,00

e) 28 y 29/03 y 01/04/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.136

Saldo anterior	\$ 32.550,43
Recaudación del día 28/03/96.....	\$ 326,00
TOTAL.....	\$ 32.876,43